Cruz Roja

Cámara Burgos

Oportunidades que cambian vidas
Plan de Empleo de Cruz Roja

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BURGOS

En Burgos, a 8 de noviembre 2023

De una parte, Dña. María Isabel De Blas González, con DNI 09.260.010 A, como presidenta del Comité Provincial de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BURGOS, con C.I.F. Q-2866001-G y domicilio en c/ Cruz Roja s/n. 09006 de Burgos

De otra parte, D. Antonio Miguel Méndez Pozo, con D.N.I 11.665.147 T, en nombre y representación de la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS, con C.I.F. Q-0973001-A, con domicilio en c/ San Carlos nº 1, 09003 de Burgos, en su calidad de presidente de la misma.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue y que tiene como finalidad la representación de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y la prestación de servicios a las empresas, al amparo de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, como texto legal en el que se recogen, además de la naturaleza jurídica y fines de las Cámaras sus funciones, su ámbito territorial y organización, su régimen económico y su régimen jurídico y presupuestario.

Que la Cámara de Comercio tiene entre sus funciones impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Que la Cámara de Comercio viene ejecutando, entre otros, programas de formación a jóvenes que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al objeto de promover y facilitar su inserción y la capacitación de los recursos humanos de las empresas.

SEGUNDO.- Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.

Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un papel destacado en los programas de intervención social con las personas con mayores dificultades, y desarrolla su Plan de Empleo con el objetivo de mejorar las posibilidades de integración social de estos colectivos a través de su inserción laboral.

En esta línea, CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos lleva desde el año 2001 desarrollando diferentes programas de Orientación, Formación, Intermediación laboral y apoyo a Iniciativas Empresariales, a través del diseño de itinerarios personalizados de inserción. Estas acciones se acompañan de medidas de sensibilización, cooperación y difusión, dirigidas al mundo empresarial, a las administraciones públicas, a los sindicatos, a otras entidades sin ánimo de lucro, y a la población en general.

Que en este contexto, la Comisión Europea, a través del Ministerio de Empleo y Economía Social, ha designado a Cruz Roja Española como organismo beneficiario para el desarrollo de los Programas Operativos de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la pobreza (antiguo POISES) y de Empleo Juvenil (antiguo POEJ), cuyos objetivos son los de mejorar la empleabilidad y promover el acceso al mercado de trabajo de las personas en dificultad social según se recoge en la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, publicado en el BOE el 5 de enero de 2016, donde se recogen los proyectos aprobados y financiados por el Fondo Social Europeo.

Que, CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos desarrolla el proyecto "Reto Social empresarial+ PLUS", cuyo objetivo es el de promover mercados productivos inclusivos en el entorno local, y el proyecto "Puentes por la Igualdad en el Empleo", dirigido a mejorar la empleabilidad de mujeres en riesgo de exclusión, generando alianzas estratégicas que promuevan la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.

Que, para el adecuado cumplimiento de estos objetivos, CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos está interesada en promover alianzas estratégicas con instituciones dinámicas y relevantes como la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS, con el fin de promover la integración laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

TERCERO. - Que la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS desea colaborar con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos en diferentes materias de interés para ambas instituciones, estableciendo para ello cuantas alianzas fueran necesarias.

En atención a todo lo expuesto, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos formalizando las alianzas a través del presente Convenio de Colaboración, qué se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Marco general de colaboración.

El objeto del presente Convenio será la definición del marco, el régimen y los términos de la colaboración entre CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos y la CÁMARA DE COMERCIO DE BURGOS, con el fin de promover el conocimiento de las iniciativas que ambas instituciones ejecutan y con ello favorecer la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión.

Segunda. - Colaboración entre la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS y CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos.

La **CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS** se compromete a:

- Fomentar la Responsabilidad Social Corporativa, así como las actividades e iniciativas de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos entre las empresas de su demarcación.
- Colaborar en la difusión de las campañas llevadas a cabo por CRUZ ROJA ESPAÑOLA en BURGOS para incrementar la inserción y contratación de personas en exclusión.
- Informar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos de sus actividades formativas permitiendo la asistencia a las mismas de las personas participantes en los programas de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos.
- Informar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos de las ofertas de empleo de las que tenga conocimiento con el fin de facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas en dificultad social.
- Difundir las campañas de donaciones de CRUZ ROJA.
- Estudiar propuestas de colaboración y financiación de proyectos y campañas de CRUZ ROJA a favor de los colectivos más vulnerables.

La **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** en Burgos se compromete a:

- Promover la participación de la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS en encuentros liderados por CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos cuyo

objetivo sea el de abordar cuestiones esenciales para mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de las personas en dificultad social, buscar innovación para dicho objetivo y generar nuevas acciones: perfiles más demandados, competencias necesarias, cómo incorporar nuevas empresas al Reto Social Empresarial, como incorporar la diversidad, etc.; así como en "Foros de Transferencia", especializados en el sector empresarial en los que preferentemente se compartirán casos de éxito, buenas prácticas, líneas de colaboración novedosas y transferibles.

- Facilitar la participación de la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS en acciones de sensibilización sobre igualdad, no discriminación y generación de mercados inclusivos.
- Posibilitar que los empleados de la cámara puedan ejercer labores de voluntariado en CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos.

El presente Convenio no conlleva ningún gasto.
Las acciones a emprender se desarrollarán posteriormente mediante acuerdos singularizados y formarán parte inseparable del presente convenio como anexos del mismo.

Tercera. - Tratamiento de datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a velar por todas las previsiones legales que se contienen en la Normativa de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso, con fin distinto al que figura en el presente contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y La Ley Orgánica 3/2018

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, en adelante LOPDGDD, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

En particular, para el correcto desarrollo de la colaboración, CRUZ ROJA comunicará o dará acceso a la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS a datos de carácter personal de las personas participantes del área de Empleo que estén vinculadas a las diferentes colaboraciones acordadas y correlativamente, la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS facilitará o dará acceso a CRUZ ROJA a los datos de carácter personal de las personas trabajadoras de la Cámara que colaboren a través de las diferentes iniciativas presentes en el acuerdo.

Esta comunicación o cesión de datos será realizada, en todo momento, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en virtud de lo establecido en el RGPD, la parte que, en su caso, fuera receptora o tuviera acceso a dichos datos, asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.
- Cumplir con el deber de transparencia establecido en el artículo 13 del RGPD y, en su virtud, informar debidamente a los titulares de los datos

personales del tratamiento de los mismos y, en particular, de los destinatarios a los que serán comunicados sus datos personales para la consecución de los fines del tratamiento.

- Facilitar y atender adecuadamente el ejercicio, por parte de los titulares de los datos de carácter personal, de los derechos contenidos en el Capítulo III del RGPD y comunicar inmediatamente a la otra parte dicho ejercicio, a fin de que ésta pueda también atender al derecho ejercitado, en la parte que le corresponde.
- Cumplida la colaboración delimitada por el presente convenio, cada parte conservará los datos personales necesarios para la debida constancia y justificación de las actividades formativas realizadas, durante el plazo establecido legalmente al efecto.
- En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos mediante escrito, al que se adjunte nombre, apellidos, fotocopia del DNI y contenido concreto de su petición, a la dirección:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA
(Att/ Delegado de Protección de Datos)
Avenida Reina Victoria 26-28, 28003 Madrid
dpo@cruzroja.es

CERTIX. Protección de datos
Oficina principal: Av. Reyes Católicos N°44 Oficina 7. 09005 Burgos.
Teléfono de contacto: (+34) 672 739 409
Mail: mperez@certix.es
Web: www.certix.es

De la misma manera, podrá ejercer su Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: Para más información relativa al ejercicio de los derechos del usuario: https://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php

Cuarta. - Confidencialidad de la información.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo objeto de este acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley, o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante motivo del convenio conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente acuerdo, tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso en contrario.

Esta cláusula permanecerá en vigor durante un período de 2 años a partir de la fecha de su firma.

Quinta. – Difusión de la colaboración y comunicación.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por su parte, se compromete a difundir la colaboración con la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS a través de los medios de comunicación a su disposición o en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las actividades desarrolladas para llevar a cabo la alianza, respetando en todo caso las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que se indiquen por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS.

Por su parte, la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS podrá dar a conocer su colaboración con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en aquellos proyectos en los que participen conjuntamente.

El contenido, características y alcance de cualquier acción de difusión de la colaboración serán determinadas de común acuerdo por ambas partes.

Asimismo, las partes se comprometen a no difundir nota de prensa o comunicado público alguno sin el consentimiento de la otra parte.

A los solos efectos de la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, las partes se conceden recíprocamente un derecho de uso de sus respectivos nombres comerciales, marcas y logotipos de su titularidad. La cesión del uso de los nombres comerciales y logotipos a que hace referencia el presente párrafo estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus compromisos en virtud del presente convenio, al plazo establecido para el mismo, y no implicará en ningún caso la transmisión de titularidad de derechos de propiedad intelectual o industrial alguno entre las partes respecto a sus respectivas marcas y signos distintivos.

La CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS ostenta la legítima titularidad sobre la totalidad de los derechos de explotación que recoge la vigente legislación en materia de Propiedad Industrial sobre el nombre/marca *"CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS"* y su logotipo. La CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS dispone de las autorizaciones y/o licencias necesarias para otorgar la presente autorización a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para el uso del nombre/marca *"CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS"* y su logotipo, a los solos efectos de la ejecución de este Convenio.

A su vez, CRUZ ROJA ESPAÑOLA declara ostentar la legítima titularidad sobre la totalidad de los derechos de explotación que recoge la vigente legislación en materia de Propiedad Industrial sobre el nombre y el logotipo que CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete a poner a disposición de la CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS.

El logo y demás signos distintivos de la CÁMARA DE COMERCIO DE BURGOS y CRUZ ROJA serán facilitados por las respectivas partes. Cada una de las partes se compromete al uso de la marca y logotipo de la otra siguiendo en todo momento las directrices que ésta le marque.

El incumplimiento por parte de cualquiera de las partes, o de cualquier tercero contratado por ellas, de las obligaciones mencionadas en materia de utilización de la marca y/o su logotipo legitimarán a la otra parte para requerir la retirada de todo el material que incorpore su marca y/o su logotipo.

En consecuencia, cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de cualquier reclamación que formule cualquier tercero derivada de cualquier incumplimiento por su parte de lo dispuesto en la presente cláusula y en la legislación vigente en materia de Derecho de Propiedad Industrial.

Sexta. - Comisión de Seguimiento y Ejecución

Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de cuatro miembros, (dos en representación de cada una de las partes), que deberá reunirse al menos una vez al año, y cuantas veces se considere oportuno.

Séptima. - Extensión del Convenio.

La CAMARA DE COMECIO DE BURGOS expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Burgos, otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera que se puedan alcanzar sucesivos acuerdos en esta materia y que se podrán anexar al presente convenio.

Octava. - Vigencia.

El presente convenio de colaboración tiene un periodo de vigencia de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de la firma consignada en el encabezamiento del presente documento, siendo, no obstante, su prórroga automática y por el mismo plazo, salvo expresa denuncia por escrito de cualquiera de las partes y notificada a la otra, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Novena. - Naturaleza y régimen jurídico del Convenio.

Este acuerdo tiene naturaleza privada y se regula por la legislación española. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Burgos, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dña. María Isabel De Blas González

POR: CRUZ ROJA

D. Antonio Miguel Méndez Pozo

POR: CÁMARA DE COMERCIO DE BURGOS